Titulo de D. Luis Lopez=

Diez maravedis.

193

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS YOVARENTA Y OCHO.

DON FELIPE Por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del mar Occeano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y Milan Conde de Abspurg Flandes y de Tirol Señor de Vizcaya y de Molina &c. Administrador perpetuo de Barcelona y Caballero de la Insigne Orden del Toysón &c. Por hazer bien y merced a vos Don Luis Lopez Caballero de la Orden de Calatrava del Consejo de Hazienda y Contador de Resultas de Cuentas de Rentas Provinciales de Castilla la Vieja Vizcaya y Guipuzcoa Por quanto por parte de vos D. Luis Lopez Caballero de la Orden de Calatrava del Consejo de Hazienda y Contador de Resultas de Cuentas de Rentas Provinciales de Castilla la Vieja Vizcaya y Guipuzcoa me fue hecha relacion que vos teneis hecha amistad con la Señora Doña N. vuestra esposa y que para las ocasiones de guerras y otras que de presente se ofrecen me aveis servido con tres mill y quinientos Rs. de Vellon pagados a ciertos plazos mas voluntarios que ahora y de la forma y manera que en la Escritura de la Escritura de mas de los Pactos y condiciones en ella contenidos se capitulo entre vos y Don Antonio Ramirez de Arellano mi Contador de Resultas de Cuentas de Rentas Provinciales de Castilla la Vieja Vizcaya y Guipuzcoa y el dicho Don Antonio Ramirez de Arellano se obligo de que vos el dicho Don Luis Lopez teneis asiento con el de Contador de Resultas de Cuentas de Rentas Provinciales de Castilla la Vieja Vizcaya y Guipuzcoa en ausencia y ausencia del que de las preheminencias de Dez. el teniente Gozando de las mismas al qual aveis de poder quitar y remover con causa o sin ella y poner otro en su lugar y consiguiendo nombramiento de ser admitido por la Cam. de la Hacienda con otro titulo de aprobacion y vos siendo teniente aveis de poder tener en el dho ayuntamiento espada y daga y aveis de poder elegir y ser elegido en los oficios de Just. con que el año que estuviere en la Corte